



Expte: 671/2024

**DECRETO DE PRESIDENCIA**  
**INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATO DE SERVICIOS**  
**INFORME SUPERVISIÓN, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN**  
**SEGURIDAD DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA VERDE**

Vista la Memoria valorada emitida en base a la necesidad y principales características del contrato que se pretende adjudicar,

<b>Tipo de contrato:</b>	<b>Servicio</b>
Objeto del contrato:	Supervisión del proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
CPV:	71200000: Servicios de Arquitectura y servicios conexos.
Valor estimado del contrato:	45.394,68 €
IVA:	9.532,88 €
Precio:	<b>54.927,56 €</b>
Duración	15 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, por tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto de construcción y recuperación del trazado de la vía verde va a suponer uno de los atractivos turísticos de la Comarca derivando en un aumento de visitantes y fomentando el espíritu emprendedor y la creación de empresas siendo una línea de actuación prioritaria para potenciar un desarrollo económico en los municipios, que promuevan en el futuro la creación de nuevos puestos de trabajo.

El presente contrato tiene por objeto definir las condiciones para la





contratación de los servicios de supervisión del proyecto técnico, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción y recuperación de la vía verde, redactado por la empresa E-Adjudica.

Queda acreditado que la contratación del informe, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Comarca.

**TERCERO:** Justificar la procedencia de la no división en lotes del contrato, ya que las actuaciones a realizar son claramente dependientes y complementarias, como son el informe de supervisión, y la dirección de la obra y la realización independiente de las diversas prestaciones dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**CUARTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

*Firmado electrónicamente por D. Javier Larraz López, como Presidente  
de la Comarca de Cuencas Mineras*

